



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 03 de abril de 2018
SDM-SC- 60872/2018

Señor
CARLOS ALFONSO MUÑOZ RICAURTE
TEL: 3125247296
CARRERA 80 No 57 D – 43 SUR
BOGOTÁ D.C

Ref: Respuesta radicado **SDM-79695/2018**

En atención a los radicados de la referencia, me permito informarle que, el **artículo 18 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010**, introdujo la solidaridad respecto del tema de infracciones entre el propietario del vehículo y la empresa de transporte público, el cual a su tenor reza:

"...Artículo 93-1. Solidaridad por multas. Serán solidariamente responsables por el pago de multas por infracciones de tránsito el propietario y la empresa a la cual esté vinculado el vehículo automotor, en aquellas infracciones imputables a los propietarios o a las empresas..." (Subrayado en Negrita Fuera de Texto)

Aunado a lo anterior, a partir de la entrada en vigencia de la ley **769 de 2002**, los comparendos impuestos en vía no son imputados a la placa del vehículo, sino al número de cédula del presunto infractor ya que la responsabilidad contravencional es de tipo personal y en ese orden de ideas **la placa es solo un referente**.

De acuerdo con lo anterior, el comparendo No. 11001000000015440899 del 11/22/2010, obedece a un **comparendo manual notificado en vía** al señor **NOLBERTO PINZÓN MARTINEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No 15440899 por haber incurrido en la infracción 36 - C3 que corresponde a (*Bloquear una calzada o intersección con un vehículo [...]*), por la cual fue sancionado mediante el acto administrativo 715232 del 6 de enero de 2011, pues dicho comparendo es imputable únicamente al conductor.

Dicho lo anterior es menester recalcar que con ocasión a la orden de comparendo bajo estudio la Autoridad de Tránsito declaró **únicamente** como contraventor de las normas de tránsito **al conductor** del vehículo señor **NOLBERTO PINZÓN MARTINEZ**, sin endilgarle al propietario ni a la empresa de transporte público a la cual está afiliado el vehículo de placas **SMN031**, la responsabilidad solidaria prevista en el Artículo 18 de la Ley 1383 de 2010.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, no siendo posible acceder a sus pretensiones.

"Bogotá, mejor para todos"


YOHANNA CAROLINA FERNÁNDEZ FLAUTERO
PROFESIONAL ESPECIALIZADO
SUBDIRECCION DE CONTRAVENCIONES

Proyectó: Vanessa Nieto Rojas

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 3854

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-79695/ CARLOS ALFONSO MUÑOZ RICAURTE
RESPUESTA N°.	SDM-SC-60872 d el 03 DE ABRIL DE 2018

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVIO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCION REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCION POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de

Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (1) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-79695.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

FIRMADO POR:

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 22 DE OCTUBRE DE 2018 A LAS 7:00:00 PM

ORIGINAL FIRMADO POR
PROFESIONAL ESPECIALIZADO.
SECRETARÍA DE TRÁNSITO
FLAUTERO

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: THOMAS OIAZ. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)